

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****CÓDIGO: FO-GDO-05****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****ACTA N° 017
de 2025****Fecha: 03 de junio
del 2025.****Hora Inicio: 08:22 am
Hora Final: 12:50 Pm****LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo
Carranza"**

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 017 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 0488 DE 2025	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R. N° 0491 DE 2025	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (E) R.R. N° 0489 DE 2025		X
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (E) R.R. N° 0487 DE 2025	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

MARGARITA PORTILLA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE FISIOTERAPIA	X	
JAVIER MARTINEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
CLARA INES CARO CARO	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LA MAESTRIA EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE	X	
DIEGO ROJAS	DIRECTOR DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 017 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Aprobación de Actas

- 3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 034 de 2024
- 3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 035 de 2024
- 3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 036 de 2024
- 3.4 Acta Sesión Extraordinaria N° 037 de 2024

4 Acuerdos Académicos para segundo debate

- 4.1 "por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Educación Infantil".
- 4.2 "Por el cual se incluye un párrafo tercero al artículo 8 del Acuerdo Académico N° 003 de 2023" (Plan de Bilingüismo - Bull)
- 4.3 "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones de grado de los programas de nivel tecnológico y profesional"
- 4.4 "Por el cual se modifica el Acuerdo Académico 012 de 2021" (Plan de estudios del programa de Fisioterapia)

5 Acuerdo académico en primer debate

- 5.1 Por la cual se modifica el Acuerdo Académico No. 006 de 2025 "Equivalencias de cursos entre la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6 Resoluciones Académicas

- 6.1 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para los programas académicos de posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 6.2 "Por la cual se modifica la resolución académica N°043 de 2025" (calendario académico especial para la séptima cohorte del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local en el primer periodo de 2025).
- 6.3 "Por la cual se establece un calendario especial para la I cohorte del programa de Maestría en Educación Física"
- 6.4 "Por la cual se aprueban las equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible".
- 6.5 "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte"
- 6.6 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 057 de 2025" (proyectos de educación continuada profesores de planta II PA 2025)
- 6.7 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 058 de 2025 (proyectos de educación continuada profesores ocasionales II PA 2025)
- 6.8 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 051 de 2025 (proyectos de extensión comunitaria profesores de planta II PA 2025)
- 6.9 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 052 de 2025 (proyectos de extensión comunitaria profesores ocasionales II PA 2025)

7 Aprobación del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

7.1 "Por medio del cual se ajustan metas del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030" hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial

8 Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias

8.1 Aprobación del plan de mejoramiento del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.

9 Correspondencia

10 Proposiciones y varios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión.

Los Consejeros solicitan dar prioridad a los puntos de la sesión que tienen invitados.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 034 de 2024

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de junio de 2025, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de junio de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica.



Abstención: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Director General de Currículo.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 035 de 2024

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de junio de 2025, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 035 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de junio de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica.

Abstención: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Director General de Currículo.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 036 de 2024

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de junio de 2025, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de junio de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica.

Abstención: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Director General de Currículo.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.

3.4 Acta Sesión Extraordinaria N° 037 de 2024

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de junio de 2025, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de junio de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica.

Abstención: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Director General de Currículo.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2. ACUERDOS ACADÉMICOS EN SEGUNDO DEBATE

4.1 "por la cual se ratifica el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Educación Infantil".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Académico No. 004 de 2016, establece el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Infantil.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos de las Facultades de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 13236 del 17 de julio de 2020, otorga la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años al programa de Licenciatura en Educación Infantil ofertado bajo la modalidad presencial en Villavicencio, y renueva de oficio el Registro Calificado del Programa por el término de (7) años.

La Resolución Académica No. 075 de 2023 avaló el documento de condiciones de calidad, el plan de estudios y el plan de transición del programa de Licenciatura en Educación Infantil. Que el artículo 7 de la Resolución Académica No. 075 de 2023, dispone que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la Renovación de Acreditación en Alta Calidad y renueve el Registro Calificado de oficio al programa de Licenciatura en Educación Infantil, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo para ratificar el plan de estudios y el plan de transición de dicha Resolución.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 018835 del 25 de octubre de 2023, otorga la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años al programa de Licenciatura en Educación Infantil ofertado bajo la modalidad presencial en Villavicencio, y renueva de oficio el Registro Calificado del Programa por el término de (7) años.

El programa de Licenciatura en Educación Infantil en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución Académica No. 075 de 2023, en sesión No. 5 del 8 de abril de 2025 proyectó la propuesta de Acuerdo Académico para ratificar el plan de estudios y el plan de transición del programa de Licenciatura en Educación infantil, autorizado inicialmente en dicha Resolución.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en Sesión Ordinaria No. 17 de abril 23 de 2025, acordó dar aval y remitir documentación correspondiente para su estudio, análisis y aprobación del Acuerdo Académico relacionado con el Plan de estudios del Programa Licenciatura en Educación Infantil – FCHYE.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "por la cual se ratifica el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Educación Infantil".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Ratificar la organización del Plan de Estudios del Programa de grado en Licenciatura en Educación Infantil.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 48 estudiantes según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.*
- *Definir que los estudiantes del programa cumplan con los siguientes requisitos, como parte del plan de estudios:*

Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 o la norma que lo reemplace.

Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para obtener su titulación.

Certificar la presentación de las pruebas de estado

- *Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo Académico y el Acuerdo Académico No. 004 de 2016.*
- *Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 004 de 2016, se reintegren al programa o aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 004 de 2016 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*
- *La oficina de Admisiones Registro y Control Académico homologará de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior*
- *vigencia*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.2 "Por el cual se adiciona el parágrafo 3 al artículo 8 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".

La Presidente de la Sesión expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 establece las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el reporte presentado por la Vicerrectoría Académica sobre el nivel de los estudiantes en la competencia de segunda lengua (inglés) presentado en las pruebas Saber 11, se considera necesario validar si los estudiantes están realizando la solicitud de homologación conforme al literal e) del artículo 8 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023.

En ese sentido, debido a que la información relacionada con los resultados de las pruebas de estado es presentada por el estudiante en su proceso de inscripción a la institución, se considera pertinente que los resultados obtenidos en la prueba saber 11 ICFES, como opción para demostrar suficiencia en segunda lengua, sean reportados de manera directa por la institución para la respectiva homologación por parte del Centro de Idiomas, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se adiciona el parágrafo 3 al artículo 8 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Modificar el artículo 8 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023, en el sentido de adicionar el parágrafo 3, así:

"Parágrafo 3. Los resultados obtenidos en la Prueba Saber 11° - Icfes, como opción para demostrar suficiencia en una segunda lengua, según lo establecido en el literal e) del artículo 8, serán reportados por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico al Centro de idiomas, con el fin de que se realice el proceso de homologación de los módulos del Plan BULL de acuerdo al nivel obtenido en dicha prueba por parte del estudiante".

- Vigencia

4.3 "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones de grado de los programas de nivel tecnológico y profesional".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Director General de Currículo expresa que el artículo 59 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento estudiantil de grado- señala que "el curso Opción de Grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante poner en práctica las competencias y habilidades adquiridas durante el desarrollo del plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico. Dicho curso es de Régimen Especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico."

El Consejo Académico mediante Acuerdo Académico No. 016 de 2024 definió los criterios generales y las opciones de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional.

El Comité Curricular de grado en sesión No. 004 del 6 de mayo de 2025, se discutió el ajuste del Acuerdo Académico No. 016 de 2024, a solicitud de varias unidades académicas de la Institución.

La Representante de los Estudiantes pregunta, porque se elimina la opción de grado –excelencia por resultados en las pruebas saber pro-, considera que se debe tener en cuenta el listado que emite el ICFES por los resultados de las pruebas saber pro.

La Representante de los Profesores aclara que las pruebas saber pro se presentan teniendo en cuenta las competencias genéricas de cada programa y no las profesionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud opina que no se tuvieron en cuenta en la norma a los "técnicos profesionales".

El Director General de Currículo argumenta que los programas técnicos son de 4 semestres y debe ir en una norma aparte especial, respecto a los resultados de las pruebas saber pro estos son emitidos por el MEN.

La Directora General de Investigaciones solicita que los trabajos de grado que involucren actividades o uso con seres vivos y de acuerdo al tipo de riesgo al que estarán expuestos los sujetos de investigación, deberán contar con revisiones bioéticas de los proyectos de acuerdo a la normatividad vigente.

La Presidente de la Sesión manifiesta con relación a la solicitud realizada por la representante de los estudiantes sobre incluir resultados de las pruebas de estado, que dicha opción podría contemplarse en el artículo 14 la propuesta de –excelencia por resultados en pruebas saber pro-, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta mediante votación nominal.

El Consejo Académico por mayoría niega incluirse en el artículo 14 la propuesta de –excelencia por resultados en pruebas saber pro-.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 | PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

Negar inclusión de propuesta en el artículo 14: Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Aprobar la inclusión de propuesta en el artículo 14: Representante de los Profesores, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.

En ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "Por el cual se adiciona el párrafo 3 al artículo 8 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Objeto. Definir los criterios generales y las opciones de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional.*
- *La Opción de Grado según las características particulares de cada programa, puede desarrollarse a través de las siguientes opciones:*

Trabajo de Grado;

Monografía;

Desarrollo Tecnológico;

Estudiante participante en Proyecto de Investigación (EPI);

Estudiante participante en proyecto de extensión o proyección social (EPPS);

Pasantía;

Plan de negocio;

Elaboración de procedimientos técnicos;

Aprobación de créditos académicos a nivel de posgrado;

Artículo científico aprobado para publicación;

Promedio destacado;

Cursos de educación continuada.

- *Los Consejos de Facultad teniendo en cuenta el Proyecto Educativo de los Programas y las características particulares del mismo, determinarán mediante Resolución la(s) opción(es) de grado pertinentes para cada programa académico, las cuales deben ser revisadas periódicamente por este órgano colegiado.*
- *Trabajo de grado. Consiste en la formulación y ejecución de un proyecto organizado metodológicamente, enmarcado dentro de las líneas de investigación aprobadas por la universidad o líneas de profundización de los programas, o de un proyecto en ejecución a cargo de un grupo de investigación.*
- *Monografía. Consiste en la revisión detallada de la bibliografía relacionada con un tema propio del campo de conocimiento del respectivo programa y que eventualmente puede dar lugar a formular un proyecto de investigación.*
- *Proyecto de Desarrollo Tecnológico. Consiste en formular una propuesta innovadora de aplicación tecnológica incluyendo diseños, prototipos o software aplicados a las actividades económicas, sociales, educativas, agropecuarias, y de los sistemas de producción agrícola; el producto tecnológico debe estar encaminado a ofrecer una alternativa real de solución a un problema concreto.*
- *Estudiante participante en Proyecto de Investigación (EPI). Consiste en la participación formal del estudiante en el desarrollo de parte de un proyecto de investigación debidamente aprobado por la Dirección General de Investigación o quien haga sus veces, con la dirección de uno de los profesores responsables del proyecto. El centro de investigaciones de las Facultades certificará la ejecución vigente del proyecto aprobado por la Dirección General de Investigación o quien haga sus veces.*
- *Estudiante participante en proyecto de extensión o proyección social (EPPS). Consiste en la participación formal del estudiante en el desarrollo de parte de un proyecto de extensión o proyección social debidamente aprobado por la Dirección General de Investigación o quien haga sus veces con la dirección de uno de los profesores responsables del proyecto. El centro de proyección de las Facultades certificará la ejecución vigente del proyecto aprobado por la Dirección General de Investigación o quien haga sus veces.*

4



- *Aprobación de créditos académicos a nivel de posgrado. El estudiante del programa de pregrado, aprobará mínimo ocho (8) créditos académicos de cursos a nivel de especialización o seis (6) créditos académicos de cursos de maestría o doctorado afines al programa en que se encuentra matriculado. Los posgrados deben ser propios o en convenio con otras instituciones de educación superior. La nota aprobatoria de cada curso del posgrado es tres punto siete (3.7).*
- *Los cursos de posgrado que desarrolle el estudiante, serán avalados por el comité de programa de grado y aprobados por el comité de posgrados respectivo.*
- *Pasantía. Consiste en el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el ejercicio del perfil profesional, en la Universidad o en empresas o en instituciones con las que exista convenio vigente.*
- *La pasantía tendrá una duración mínima de cuatrocientas (400) horas con una dedicación de mínimo de veinticinco (25) horas a la semana.*
- *Para el desarrollo de la opción, el centro de proyección de la Facultad certificará la existencia del convenio vigente con la entidad o la institución o empresa.*
- *Plan de negocio. Consiste en formular un plan de negocio o de emprendimiento social, pertinente y viable desde el punto de vista económico y social para presentarse a diferentes fuentes de financiación de capital semilla como: apoyos del gobierno y la banca, ángeles inversionistas y fondos de integración entre países, como el de la alianza del pacífico, entre otros.*
- *Cursos de Educación continuada (CPD). Consiste en cursar y certificar uno o varios cursos de trabajo directo, en una temática afín a su formación en programas de pregrado o en educación continuada en la Universidad de los Llanos o en otras instituciones de educación superior dentro y fuera del país, con el propósito de actualizar conocimiento, fortalecer habilidades, profundizar en aspectos específicos de la disciplina y aplicabilidad para la labor profesional del estudiante.*
- *Las opciones de grado serán desarrolladas por los estudiantes que hayan aprobado mínimo el 50% de créditos aprobados del plan de estudios, para el caso de estudiantes de programas tecnológicos, y el 60% para el caso de estudiantes de programas profesionales. Cada Facultad, mediante Resolución, reglamentará el porcentaje al que se deben acoger los estudiantes.*
- *El Comité de programa avalará el inicio de la opción de grado con el soporte de la hoja de vida académica expedida por la oficina de Admisiones, registro y control académico.*
- *Menciones de las opciones de grado. A las opciones de grado aprobadas y que, en consideración del jurado presenten una alta calidad investigativa, se les podrá otorgar mención meritoria o laureada.*

Parágrafo. A las opciones de grado trabajo de grado, monografía, desarrollo tecnológico, estudiante participante en investigación (EPI), estudiante participante en proyección social (EPS), plan de negocio y elaboración proceso técnico, se les otorga las menciones meritoria y laureada con el cumplimiento de los requisitos determinados en la presente norma.

- *Mención Meritoria. Esta distinción la concede el Consejo de Facultad por recomendación debidamente argumentada por parte de los jurados, a las opciones de grado que cumplan con los siguientes requisitos:*

Calificación de la sustentación cuatro punto cero (4.0) o superior.


Calidad idiomática y científico-técnica del informe final.

Aplicación rigurosa de la metodología.

Aportes en el análisis y la aplicación de los resultados y apropiada metodología seleccionada

Dominio conceptual y metodológico en la sustentación pública ante jurados

Certificar la presentación de la opción de grado en un evento académico del orden nacional o internacional

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Mención Laureada. Esta distinción la concede el Consejo Académico por recomendación debidamente argumentada de los jurados y del Consejo de Facultad, a los trabajos de grado que cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Calificación de la sustentación de cuatro punto cinco (4.5) o superior.*

Calidad idiomática y científico-técnica del informe final.

Aplicación rigurosa de la metodología.

Aportes en el análisis y la aplicación de los resultados y apropiada metodología seleccionada

Dominio conceptual y metodológico en la presentación pública ante jurados

Aportes novedosos y originales al tema del trabajo de grado.

Certificar la presentación del trabajo en un evento académico del orden nacional o internacional

Entrega de un artículo basado en el informe final de la opción de grado, aprobado para publicación aprobado en una revista categorizada en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación o quien haga sus veces

- *La solicitud de las menciones se otorga con el soporte de las actas de sustentación para decisión unánime de los jurados.*
- *El trámite de los trabajos de grado por parte del Comité de Bioética. Los trabajos de grado que involucren actividades o uso con seres vivos y de acuerdo al tipo de riesgo al que estarán expuestos los sujetos de investigación, deberán contar con revisiones bioéticas de los proyectos de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Vigencia*

4.4 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No 012 de 2021".

La Directora de Programa de Fisioterapia expresa que el Acuerdo Académico No.012 de 2021, define el plan de estudios del programa de Fisioterapia.

Luego, el Comité de Programa de Fisioterapia en Sesión Ordinaria N° 011 del 09 de abril de 2025, analizó y aprobó la propuesta de realizar un ajuste al Plan de Estudios definido mediante Acuerdo Académico N° 012 de 2021, en el sentido de modificar la tipología del curso Prescripción del ejercicio de teórico a teórico Practico.

En ese sentido, el consejo de Facultad de la Salud en Sesión N° 016 del 28 de abril de 2025, avaló la modificación, previo concepto favorable de la dirección de currículo.

El Representante de los Directores de Programa señala que el programa todavía no ha finalizado su primera corte y se le está realizando modificación al plan de estudios.





El Director General de Currículo menciona que los resultados de aprendizaje que se demuestran en los cursos teórico prácticos, se pueden evidenciar mediante el uso de un verbo, lo cual es una de las tareas que debe realizar el Comité de Programa al generar los micro currículos del curso.

La Presidente de la Sesión manifiesta que una vez conocidas las actas del Comité de Programa donde se plasmó la justificación para realizar el cambio de tipología del curso, quedando clara la naturaleza del curso, en ese sentido se somete a consideración el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico.

OBJETO: "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No 012 de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No 012 de 2021 en lo referente al "Tipo" para el curso – "Prescripción del Ejercicio en Fisioterapia" código: 3110303- de tercer semestre del plan de estudios del programa de Fisioterapia, así:

SEMESTRE III

Curso	Área de Conocimiento	Unidad Académica	Tipo	Área	Créditos	Requisitos
Prescripción del Ejercicio en Fisioterapia	Cuidado de la Salud Humana	EC	TP	Ps	4	-

Convenciones

Unidad Académica	EI= Escuela de Ingeniería	EPB= Escuela de Pedagogía y Bellas Artes	EH= Escuela de Humanidades	EAN: Escuela de Administración y Negocios	ECS= Escuela de Cuidado de la Salud	ESP= Escuela de Salud Pública	DBQ= Departamento de Biología y Química	DMF= Departamento de Matemáticas y Física
Tipo	T= Teórico	TP = Teórico-Práctico		P= Práctico				
Área	Ba = Básica	Co = Complementaria		Ps= Profesional		Pz = Profundización		

*Indicar que, en lo no modificado en la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
Vigencia.*



6 ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE

6.1 Por la cual se modifica el Acuerdo Académico No. 006 de 2025 "Equivalencias de cursos entre la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible".

La Directora de Programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible expresa que es necesario mejorar la flexibilidad y continuidad formativa entre los programas de Especialización y Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, mediante la actualización de la Resolución académica No. 025 de 2021.

En ese sentido, para fortalecer los procesos de flexibilidad entre los programas surgió la necesidad de modificar el plan de equivalencia plasmado en la Resolución Académica No. 025 de 2021 para la homologación de actividades académicas entre el programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

En el Acuerdo Académico 006 de 2025, se detectó una inconsistencia en los códigos de algunos cursos y se hace necesario corregirlo.

El comité de programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, reunido en sesión Ordinaria No. 09 del 27 de mayo del 2025, analizó la propuesta de un nuevo plan de equivalencias de créditos de la Maestría y de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

El Consejo de Facultad, avaló las equivalencias entre los cursos del programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible y de la Especialización en Gestión Ambiental sostenible.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.

6 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para los programas académicos de posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Coordinador de Posgrados expresa que se requiere avalar y aprobar el calendario especial para los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El artículo 4 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 define los calendarios especiales para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberá establecerse en un Calendario Especial, el cual, deberá estar avalado y justificado por el respectivo Consejo de Facultad.

El Consejo Facultad de Ciencias de Salud, en Sesión Ordinaria No. 20 del 26 de mayo de 2025 a solicitud de los programas académicos de posgrados de la Facultad y previa solicitud de estudiantes por motivos económicos, requieren aquella ampliación en la fecha de pago de la matrícula.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para los programas académicos de posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico especial para los programas académicos de posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual quedará así:*

<i>Inscripción, selección y admisión estudiantes nuevos de Posgrado 2025-1.</i>	
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>SEGUNDO PROCESO</i>
<i>Entrega de Recibos de Liquidación de matrícula</i>	<i>Hasta el 06 de junio de 2025.</i>
<i>Pago de Recibos de Liquidación de matrícula por parte de Estudiantes</i>	<i>Hasta el 12 de junio de 2025.</i>

- *Vigencia*

6.2 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para los programas académicos de posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"

El Coordinador de Posgrados expresa que se requiere avalar y aprobar el calendario especial para los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El artículo 4 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 define los calendarios especiales para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberá establecerse en un Calendario Especial, el cual, deberá estar avalado y justificado por el respectivo Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Ordinaria No. 022 del 23 de mayo de 2025, acordó aprobar y remitir para aval Modificación de Calendario académico Especial para el primer periodo académico de 2025 a solicitud de los programas académicos de posgrados de la facultad previa solicitud de los estudiantes por motivos económicos requieren la ampliación de la fecha de pago de la matrícula.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para los programas académicos de posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico especial para los programas académicos de posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, así:*


<i>Inscripción, selección y admisión estudiantes nuevos de Posgrado 2025-1.</i>	
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>SEGUNDO PROCESO</i>
<i>Entrega de Recibos de Liquidación de matrícula</i>	<i>Hasta el 6 de junio de 2025.</i>
<i>Pago de Recibos de Liquidación de matrícula por parte de Estudiantes</i>	<i>Del 6 al 27 de junio de 2025.</i>

- *Vigencia*

6.3 "Por la cual se aprueban las equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible".

La Directora de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible expresa que el Acuerdo Académico No.015 de 2020, definió el plan de estudios para el programa académico de Ingeniería Ambiental, con registro SNIES No.108686

La Especialización en Gestión Ambiental Sostenible es un programa aprobado por el Ministerio de Educación – MEN con registro SNIES No. 54947, y cuya última renovación del registro calificado fue

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

autorizada por el MEN mediante Resolución No. 014478 del 13 de diciembre de 2019 con cambio del plan de estudios.

El programa Ingeniería Ambiental fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante Resolución No.14984 del 18 de diciembre de 2019.

Por esta razón, es necesario establecer mecanismos de flexibilidad entre los programas de pregrado y posgrado, por lo tanto, para fortalecer los procesos de flexibilidad entre los programas surgió la necesidad de establecer equivalencia de las electivas profesionales del programa de Ingeniería Ambiental con cursos de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

Luego, el comité de programa de Ingeniería Ambiental, reunido en sesión Ordinaria No. 007 del 19 de mayo del 2025, analizó los cursos de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y determinó los que pueden ser equivalentes con las electivas profesionales del programa.

Después, el Consejo de Facultad, reunido en Sesión Ordinaria No. 017 del 22 de mayo de 2025, avaló las equivalencias entre los cursos de electivas profesionales y los cursos de Especialización en Gestión Ambiental sostenible.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban las equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a

- *Aprobar las equivalencias entre los cursos del programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.*
- *Definir que los cursos Electiva I y Electiva II, solo podrán ser equivalentes a uno de los cursos que se establecen en el artículo 1 de la presente Resolución Académica.*
- *La aprobación de los cursos tomados en la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023.*
- *El estudiante debe cumplir los horarios, asistencia y actividades en general que tenga contempladas el desarrollo normal del curso en la Especialización.*
- *Se registrará una única nota definitiva al finalizar el curso, cuyo reporte está a cargo del Director de Programa de pregrado, previa certificación del Director de Programa del posgrado.*



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Mencionar que la oferta de los cupos para los cursos de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible dependerá de la capacidad disponible de la cohorte vigente,*
- *Vigencia.*

6.4 "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte".

El Director de Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización de los Programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Artículo 2 del Acuerdo Académico 003 de 2011, establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del Programa.

El Acuerdo Académico N. 002 del 2017 define el plan de estudios del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte

El Acuerdo Académico N° 026 de 2022 por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos

El Comité de Programa N. 04 del 4 de abril de 2025 del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, analiza y aprueba la presentación al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación del proyecto de Resolución Académica que establece las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización.


El comité de centro de investigación N 005 del 04 de abril de 2025 de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, analiza y aprueba la presentación de Líneas de profundización del programa Licenciatura en Educación Física y Deporte.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión N° 20 del 7 de mayo del 2025, analizó y otorgó aval a las líneas de profundización del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Es importante aclarar que las líneas de profundización guardan coherencia con las líneas de investigación de la Facultad y los proyectos que desde allí se realizan, además de responder al contexto.

La Representante de los Estudiantes señala, que se debe tener en cuenta que hay programas que cuando se ofertan las líneas de profundización, no se pueden abrir todas las líneas ofertadas, porque el número de estudiantes que se inscriben a la línea no permiten su apertura.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores indica que es cierto que las líneas se deben abrir cada 2 años, sin embargo, la Universidad debe garantizar nuevamente su apertura especialmente para los estudiantes que la perdieron.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación aclara que las líneas de profundización no son un curso normal, porque son desarrollos que realizan los grupos de investigación y sus respectivos semilleros.

La Directora General de Investigaciones argumenta que en el programa de Medicina Veterinaria Y Zootecnia se abren las líneas que tienen más estudiantes, aunque debe tenerse en cuenta que la norma establece que solamente se puede abrir 3 líneas por semestre

El Director General de Currículo menciona, que siempre que haya opción de escoger una línea entre varias, la Universidad va a tener siempre problemas administrativos para su desarrollo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que debe analizarse la situación cuando se pierde la línea de profundización, además, es necesario indicar que el Acuerdo Académico N° 003 de 2011 fue modificado, en el sentido de autorizar la apertura de una segunda línea por programa con mínimo 5 estudiantes, también debe tenerse en cuenta que este curso es para desarrollar investigación no para realizar prácticas, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría determinó, no aprobar el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

No aprobar: Representante de los Profesores, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Aprobar: Representante de los Estudiantes, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 057 de 2025" (proyectos de educación continuada profesores de planta II PA 2025).

El Director General de proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria No. 10 desarrollada durante el día 14 de mayo de 2025, avaló la institucionalización de proyectos de Educación Continuada y Eventos, los cuales, serán financiados por la Dirección General de Proyección Social, dentro de la Convocatoria para desarrollo de proyectos de Educación Continuada y Eventos, segundo semestre 2025. Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes planta para el segundo periodo académico de 2025.

La Resolución Académica No. 057 de 2025 establece tiempos de dedicación para desarrollar proyectos de Educación Continuada y Eventos, para los profesores planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 057 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 057 de 2025 en el sentido de establecer tiempos de dedicación para desarrollar proyectos de Educación Continuada y Eventos A unos profesores de planta durante el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

6.6 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 058 de 2025" (proyectos de educación continuada profesores ocasionales II PA 2025).

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria No. 10 desarrollada durante el día 14 de mayo de 2025, avaló la institucionalización de proyectos de Educación Continuada y Eventos, los cuales, serán financiados por la Dirección General de Proyección Social, dentro de la Convocatoria para desarrollo de proyectos de Educación Continuada y Eventos, segundo semestre 2025. Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes ocasionales para el segundo periodo académico de 2025.

Que la Resolución Académica No. 058 de 2025 establece tiempos de dedicación para desarrollar proyectos de Educación Continuada y Eventos unos profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 058 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 058 de 2025 en el sentido de incluir tiempos de dedicación para desarrollar proyectos de Educación Continuada y Eventos a unos profesores ocasionales durante el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

✍



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6.7 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 051 de 2025" (proyectos de extensión comunitaria profesores de planta II PA 2025).

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria No. 019 desarrollada durante el día 15 Y 18 de noviembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diversas Facultades, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento – 2025 "*Trascendencia social en territorios*". Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes de planta para el segundo periodo académico de 2025.

La Resolución Académica No. 051 de 2025 establece tiempos de dedicación a labores de proyección social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025.

La Dirección General de Proyección Social mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2025 solicita la modificación de la Resolución Académica No. 051 de 2025

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 051 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 051 de 2025 en el sentido de establecer tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores de planta de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

6.8 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 052 de 2025" (proyectos de extensión comunitaria profesores ocasionales II PA 2025).

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria No. 019 desarrollada durante el día 15 Y 18 de noviembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diversas Facultades, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento – 2025 "Trascendencia social en territorios". Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes de planta para el segundo periodo académico de 2025.

La Resolución Académica No. 052 de 2025 establece tiempos de dedicación a labores de proyección social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025.

La Dirección General de Proyección Social mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2025 solicita la modificación de la Resolución Académica No. 052 de 2025

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 052 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a

- *Modificar el artículo 1° de la Resolución Académica No. 052 de 2025 en el sentido de establecer tiempos para profesores ocasionales en el segundo periodo académico de 2025.*
- *Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica No. 052 de 2025 en el sentido de retirar a la profesora Dayra Yisel García Ramírez en el desarrollo del proyecto comunitario denominado: "estrategia de seguridad alimentaria de la producción animal con la especie caviar pocellus en campesinos del pie de monte llanero".*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

7. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

7.1 "Por medio del cual se ajustan metas del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030" hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial.

La Presidente de la Sesión solicita retirar el punto dado que para el desarrollo del mismo es necesario que se encuentre el señor Rector, para dar el debate pertinente, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de retirar el punto.

8 Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias

8.1 Aprobación del plan de mejoramiento del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.

El Director de Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial expresa que el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria y mediante acta No. 018 del 29 de mayo de 2025, avaló el Plan de Mejoramiento de la Especialización en Instrumentación y Control Industrial, el cual es presentado mediante un archivo Excel.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el plan de mejoramiento es una oportunidad de crecimiento y mejora que tienen los programas, por eso las metas deben ajustarse racionalmente, para poder ser cumplidas, se somete a consideración de los Consejeros el plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el plan de mejoramiento del programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial.

9 CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee memorando remitido por el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así:

(...)De manera atenta me permito solicitar la apertura de los siguientes cursos tutorados para el antiguo plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y que corresponden al segundo periodo académico de 2025. Para noveno semestre el curso de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CLÍNICAS (121901), y para X el curso de PRÁCTICAS INTEGRALES (121001), dado que estos cursos son de régimen especial (18 créditos) y no tienen equivalencia con el nuevo plan de estudio.

*PRÁCTICAS INTEGRALES 121001: OSCAR JAVIER ROJAS LARA 121003239, ANGIE CAMILA CASTILLO LÓPEZ 121003239
JOHAN FERNANDO CAÑAS 121004239*

CLÍNICAS 121901: NATALIA MARIA ORJUELA 121003729, ANGIE MILENA RAMÍREZ AMÉZQUITA 121004050, CRISTIAN ALEJANDRO Bustacara: 121004004, (...)

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta de respuesta:

El Consejo Académico por unanimidad autoriza la apertura de los cursos - *PRÁCTICAS INTEGRALES código: 121001 – Clínicas: código: 121901-*, mediante la modalidad de tutorado para el segundo periodo académico de 2025, así:

- Prácticas Integrales Código: 121001: Oscar Javier Rojas Lara: 121003239, Angie Camila Castillo López 121003239, Johan Fernando Cañas 121004239
- Clínicas Código: 121901: Natalia María Orjuela 121003729, Angie Milena Ramírez Amézquita 121004050, Cristian Alejandro Bustacara 121004004, Angie Paola Abaunza: 121004200, Lisa Fernanda Moreno Zamudio: 121003840.

Cabe aclarar que esta autorización, para el estudiante mencionado anteriormente se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VB° del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por los Artículos 34, 35, 36 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.

Así mismo, se requiere conocer la estrategia a utilizar por parte del programa, para el manejo de estos cursos.

La Presidente de la Sesión lee memorando No. 3401- 192 del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, donde informa que en la Sesión No. 018 del 29 de mayo de 2025 se revisó la solicitud de reconocimiento de tesis laureada presentada por los jurados del trabajo de grado de la estudiante Lina Patricia Henao Fernández con código: 164003715 del programa de Biología. Por lo tanto, debido a los tiempos que conlleva el proceso de evaluación y aval institucional, el reconocimiento no pudo ser otorgado antes de la ceremonia de grados realizada el pasado 28 de marzo de 2025, así:

(...)el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expidió la Resolución de Facultad No. 023 de 2014, la cual adopta y reglamenta las opciones de grado para los programas de grado de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que el artículo 15 de la Resolución de Facultad N° 023 de 2014 establece los criterios para considerar una opción de grado con calificación meritoria o laureada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el Acta de Sustentación N° 001 de 2025 del programa de Biología expresa que por unanimidad se califica el trabajo de grado de Lina Patricia Henao Fernández con código: 164003715 con sugerencia para Laureada, así:

"Siendo las 8:00 a.m. del día 21 de FEBRERO de 2024, y a través de Google Meet la estudiante Lina Patricia Henao Fernández con código (164003715). sustentó su trabajo de grado en modalidad Trabajo de Investigación: "USO DE HÁBITAT Y DIVERSIDAD DE MAMÍFEROS EN CULTIVOS DE MARAÑÓN DE LA ALTILLANURA EN LA ORINOQUIA COLOMBIANA" El cual fue Dirigido por el profesor: Francisco Sánchez. Codirectora: Silvia Juliana Álvarez. Lo anterior con el objeto de cumplir los requisitos correspondientes para optar al título profesional de Bióloga. Asistieron: Por parte de la dirección del programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Los miembros del jurado por unanimidad calificaron el trabajo de grado modalidad trabajo de investigación: Aprobó con sugerencia para Laureada."

Que el 25 de mayo de 2025, el jurado Carlos H. Cáceres-Martínez envía al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería los aspectos considerados para calificar como Laureada el trabajo de grado de la precitada estudiante:

"Mediante la presente nos permitimos relacionar los aspectos por los cuales consideramos que el trabajo de grado titulado "USO DE HÁBITAT Y DIVERSIDAD DE MAMÍFEROS EN CULTIVOS 13 DE MARAÑÓN DE LA ALTILLANURA EN LA ORINOQUIA COLOMBIANA" de la estudiante Lina Patricia Henao Fernández Código 1018504528, merece Distinción Laureada"

1. Aportes en la aplicación de resultados y su importancia en el contexto

Este estudio aporta evidencia empírica crucial sobre cómo los cultivos de marañón, aunque no reemplazan a los ecosistemas naturales, pueden actuar como hábitats complementarios para ciertas especies de mamíferos en paisajes transformados de la Altillanura colombiana. Se destaca:

- Aplicación directa en prácticas agroecológicas: los resultados permiten diseñar estrategias de manejo integradas entre conservación y agricultura (líneas 35-36, 420-422).
- Identificación de especies clave (como *Tapirus terrestris* y *Cerdocyon thous*) que pueden coexistir con actividades agroindustriales, lo cual guía decisiones de uso del suelo y conservación.
- Información esencial para planificación del paisaje, corredores ecológicos, y políticas de manejo sostenible en regiones de expansión agrícola intensiva (líneas 435-438).

2. Calidad idiomática y sustentación científico-técnica sobresaliente

El documento presenta una redacción clara, precisa y con adecuado manejo del lenguaje técnico. Entre sus fortalezas se encuentran:

- Idioma español técnico y académico, bien estructurado, con vocabulario científico correcto y párrafos bien cohesionados.
- Uso riguroso de fuentes científicas actuales y relevantes (más de 70 referencias, incluyendo IUCN, FAO, revistas indexadas como *Ecology*, *Biological Conservation* y *Hystrix*).
- Análisis robusto, con aplicación de metodologías estadísticas avanzadas (GLM, índices de Hill, ANOSIM, SIMPER) y uso de software especializado como R y QGIS (líneas 170-207).

A



3. Aportes en el análisis y la aplicación rigurosa de la metodología

El trabajo destaca por su solidez metodológica. Entre los aspectos más relevantes:

- *Diseño comparativo multitemporal (época seca y lluvias), lo que fortalece la validez ecológica de los hallazgos.*
- *Muestreo sistemático con cámaras trampa en tres tipos de coberturas (bosque, sabana, cultivo), con esfuerzos de muestreo cuantificados y controlados (líneas 135-160).*
- *Selección de hábitat con índice de Manly y modelado del efecto de variables antrópicas mediante GLM, lo que evidencia una aplicación rigurosa de técnicas cuantitativas modernas (líneas 185-207).*

4. Comprensión y tratamiento adecuado de los resultados

Los resultados se presentan de manera clara y comprensible, con interpretaciones que reflejan profundidad conceptual:

- *Se discute críticamente la riqueza, diversidad y composición de especies, con referencias comparativas a estudios similares (líneas 256-310).*
- *Se analizan los efectos de variables antrópicas como distancia a vías, asentamientos humanos y presencia de ganado (líneas 246-255).*
- *El tratamiento de resultados es coherente con la pregunta de investigación y se apoya en cifras, tablas y modelos visuales claros.*

5. Someter a evaluación para publicación


Sí, este artículo está listo para ser sometido a evaluación en una revista especializada, especialmente del área de ecología aplicada, conservación, o manejo de vida silvestre. Se sugiere:

- *El contenido cumple con los criterios de originalidad, relevancia ecológica, solidez metodológica y claridad en la discusión de resultados.*

Una recomendación menor es revisar la consistencia en algunas cifras y referencias menores y verificar el estilo bibliográfico de acuerdo con la revista destino. (...)

Es claro, que a la luz de la norma para otorgar el calificativo adicional de "Laureada" al trabajo de grado "*Uso de hábitat y diversidad de mamíferos en cultivos de marañón de la altillanura en la Orinoquia Colombiana*" sustentado por Lina Patricia Henao Fernández identificada con cédula de ciudadanía No. 1018504528 y código 164003715 del programa de Biología y, que fuera remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, debe realizarse mediante Resolución Académica.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el párrafo del artículo 15 del Acuerdo Superior N° 004 de 2015 –Reglamento interno del Consejo Académico– indica que en sesión extraordinaria no se tratarán temas diferentes a los específicos para los cuales fue convocada la sesión salvo por decisión unánime del Consejo Académico de lo cual deberá quedar constancia en el acta respectiva, en ese sentido lo primero que se debe votar por parte de los Consejeros es la modificación del orden del día en el sentido de incluir un proyecto de Resolución Académica y luego ahí si votar para aprobación el acto administrativo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación de la modificación del orden del día en el sentido de incluir un proyecto de Resolución Académica. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición de incluir en el orden del día un proyecto de Resolución Académica.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se otorga calificación Laureada a un trabajo de grado".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a

- Otorgar la mención LAUREADA al trabajo de grado titulado: "Uso de hábitat y diversidad de mamíferos en cultivos de marañón de la altillanura en la Orinoquia Colombiana", sustentado por Lina Patricia Henao Fernández identificada con cédula de ciudadanía No. 1018504528 y código: 164003715 del programa de Biología.
- Vigencia

La Presidente de la Sesión lee Memorando N° 3305 – 050, cuya solicitud es elevada por el Centro de Idiomas respecto a desarrollar a través de cursos intersemestrales los módulos de inglés (modulo 1: nivel 1 y 2; modulo 2: nivel 3 y 4) de manera integrada.

En ese sentido es importante autorizar el desarrollo de los mencionados módulos de manera integrada mediante sesiones sincrónicas; así mismo, se aprueba ampliar la estrategia para los programas de posgrado, haciendo claridad que para el caso de posgrado estos deben ser cancelados de acuerdo con los costos previstos por la norma, para tal fin. Se somete a consideración de los consejeros la propuesta de respuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba responder al Centro de >Idiomas en los términos señalados anteriormente.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 017 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 017 de 2025.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Presidente de la Sesión manifiesta que para la sesión de hoy no hay proposiciones y varios.

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:50 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 017 de 2025.

En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 20 de enero de 2026, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero